

Execucion p^{ra} tanto, y en la mesma forma que haia lu-
gar endio. Estando cierto, y sabido del que le pertenece
en este caso de subunpado, y voluntad: Otorga que
se constituye fiador del Dho Sr. Alde Mor. y que sus ven-
nas sean ciertos, seguros, e ciertos badios y quantiosos para pa-
gar qualquiera multa q^e por la R^l. Chanzilla
nia de Granada, y otras Superioridades de su Mag^d.
sele impusieren al Dho Sr. Alde Mor. durante el tiempo
q^e se oventase la dha Jurisdiccion Ordinaria: por Ra-
zon de sus providencias, y procedim^{to} en dha Ordina-
ria Jurisdiccion R^l. y si otros bienes del Dho Sr. Alde
Mor. no fueren bastantes lo pagara todo ello el Otorg^{te}
Con los suos: para cuyo efecto, ha de deuda, y cau-
sa agena su propia sing^l. por ello se necesitan hacer
excursion, ni otra diligencia de fiero ni otro. Con el
Dho Sr. Alde Mor. y sus bienes cuyo beneficio renun-
cia en pream^{te}, y que qualquiera multa q^e sele im-
pusiere por dhas Superioridades se entienda con el
Otorg^{te} y sus bienes que obliga habidos y p^{ra} habidos
que obligo y que p^{ra} ello se p^{ra}ceda por apremio
y todo vigor de dho para cuyo Cumplim^{to} de
poder a las Justicias y Jueces de su Mag^d. de qualis-
quiere partes q^e sean, para q^e no se apremien como
p^{ra} sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada
renunio las Leyes fueros, y dros. de su favor y con
especialidad renunio qualquiera Exenciones fier

